

Expediente: **470/09**
Carátula: **COCHA JOSE EDGARDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**
Tipo Actuación: **PLANILLA FISCAL**
Fecha Depósito: **07/02/2025 - 04:50**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - PUJOL, GRACIELA VIVIANA-DEMANDADA
90000000000 - BRUNETI, ANDRES ERNESTO-FALLECIDO/A
27170525243 - BRUNETTI, ENZO AGUSTO-HEREDERO DEMANDADO
20283385656 - COCHA JOSE EDGARDO, -ACTOR
20228779696 - PUJOL, PEDRO SEBASTIAN-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 470/09



H20901738386

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

JUICIO: COCHA JOSE EDGARDO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 470/09

PLANILLA FISCAL

IMPORTE Cant. ACTOR

(Cocha José Edgardo) Cant. DEMAND.

(Pujol Sebastian) TOTAL

IMP. DE JUSTICIA \$ 0,002% \$ 0,000 \$ 0,00 \$ 0,00

IMP. MINIMO \$ 150,000 \$ 0,000 \$ 0,00 \$ 0,00

MONTO INDETERM. \$ 700,000 \$ 0,000 \$ 0,00 \$ 0,00

APERSONAMIENTO \$ 15,000 \$ 0,000 \$ 0,00 \$ 0,00

POR FIRMA DE ABOG. \$ 100,003 \$ 300,0012 \$ 1.200,00 \$ 1.500,00

POR FIRMA DE PROC. \$ 15,000 \$ 0,000 \$ 0,00 \$ 0,00

ACEPTAC. C/ PERITO \$ 75,000 \$ 0,000 \$ 0,00 \$ 0,00

POR HOJA 1° INST. \$ 50,0028 \$ 1.400,0013 \$ 650,00 \$ 2.050,00

POR HOJA 2° INST. \$ 50,000 \$ 0,000 \$ 0,00 \$ 0,00

INTIM. DENTRO RADIO \$ 45,000 \$ 0,000 \$ 0,00 \$ 0,00

INTM. FUERA RADIO \$ 22,500 \$ 0,000 \$ 0,00 \$ 0,00

EMBARGO D/ RADIO \$ 22,000 \$ 0,000 \$ 0,00 \$ 0,00

EMBARGO F/ RADIO \$ 45,000 \$ 0,000 \$ 0,00 \$ 0,00

INSPECCION OCULAR \$ 52,000 \$ 0,000 \$ 0,00 \$ 0,00

REMATE D/ RADIO \$ 75,000 \$ 0,000 \$ 0,00 \$ 0,00

REMATE F/ RADIO \$ 90,000 \$ 0,000 \$ 0,00 \$ 0,00

INFORME PERICIAL \$ 75,000 \$ 0,000 \$ 0,00 \$ 0,00

EXHORTO\$ 150,000\$ 0,000\$ 0,00\$ 0,00

CALCULADA\$ 1,000\$ 0,000\$ 0,00\$ 0,00

TOTAL\$ 1.700,000\$ 1.850,00\$ 3.550,00

La presente planilla arroja un monto total de \$ 3.550 (PESOS: TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA), correspondiendo abonar a la parte actora (Cocha José Edgardo) la suma de \$\$ 1.700 (PESOS: MIL SETECIENTOS); y correspondiendo abonar a la parte demandada (Pujol Pedro Sebastian) la suma de \$ 1.850 (PESOS: MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA).

Se hace constar que la presente planilla es complementaria de la que fue practicada en autos, en fecha 29/09/2022. Concepción, 06 de febrero de 2025.-

Concepción, 06 de febrero de 2025.

I°) Atento a que el actor goza de Beneficio para Litigar sin Gastos otorgado por sentencia de fecha 05/04/2010, exímase al mismo de abonar la planilla fiscal antes practicada.

II°) Conforme lo previsto en el Art. 92 Procesal, igual beneficio se extiende a las demás partes intervinientes en el presente proceso, sin perjuicio de que, si resultaren vencidos en el juicio, deban abonar todos los gastos antes liquidados, correspondientes a sus actuaciones.-

III°) Póngase a la oficina por el término de tres días.- FMP

Actuación firmada en fecha 06/02/2025

Certificado digital:

CN=DIP TARTALO Eduardo José, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

Certificado digital:

CN=FERNANDEZ Amelia Mabel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27271419177

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.